

DECRETO DE ALCALDÍA

Medidas Urgentes contra el COVID-19

Visto el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE de 18 de marzo).

Resultando: Que en el artículo 33 se regula la posibilidad de "suspensión de plazos en el ámbito tributario", flexibilizándose los plazos para el pago, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

Considerando lo dispuesto en el RDL, y visto que el periodo de pago voluntario de los principales Impuestos y Tasas Municipales, comenzó antes del 18 de marzo (declaración del estado de alarma), y que finalizaba el día 2 de abril de 2020, se considera necesario flexibilizar el calendario, prorrogando la fecha de pago de los recibos, por la situación extraordinaria en la que nos encontramos.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local vengo a **RESOLVER**

PRIMERO.- Modificar el calendario fiscal del ejercicio 2020, ampliando el plazo de pago de los siguientes tributos:

TRIBUTO	PERIODO PAGO
• IBI Urbana (1º PLAZO):	Del 01/03 al 30/06
✓ IBI Urbana (2º PLAZO)	Del 01/07 al 30/09
✓ IBI Urbana (3º PLAZO):	Del 01/10 al 30/12
• Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica (IVTM)	Del 01/02 al 30/06
• TASA BASURA	Del 01/02 al 30/06
• TASA RECOGIDA RESTOS PODA	Del 01/02 al 30/06
• TASA ALCANTARILLADO	Del 01/02 al 30/06





- TASA VADOS

Del 01/02 al 30/06

SEGUNDO.- Suspender el cobro de la Tasa por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal, hasta que se reanude el servicio.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento www.naquera.com para mayor difusión

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

